

POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Versión: 5

Emisión: 26/07/2024

Vigente a partir de: 30/07/2024

Página 1 de 2

Código: OT-GE-017

PROCESO: GESTION ESTRATEGICA

TRANSPORTES DE VIDA S.A.S, está comprometida en garantizar la Seguridad Vial, de acuerdo al marco normativo del sistema de gestión de seguridad vial, *Resolución 40595 del año 2022, Decreto 1079 del año 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 769 del año 2002, Decreto 431 del año 2017, Reglamento Interno de Trabajo, Código Nacional de Tránsito.*

La organización establece que el cinturón de seguridad es de uso obligatorio, para todos conductores de vehículos propios, afiliados y contratistas, como también para pasajeros, por corto que sea el trayecto, a continuación, se detallan las responsabilidades de las partes involucradas:

Por parte de la organización:

- 1. Dotar a todos los vehículos con cinturones de seguridad para la silla del conductor y las sillas de pasajeros.
- 2. Cumplir con el mantenimiento adecuado cada vez que se evidencien en malas condiciones o deteriorados.
- Realizar el seguimiento y verificación de los cinturones de seguridad, reporte por parte del conductor, inspecciones de seguridad entre otros.

Responsabilidades del colaborador en la conducción:

- Realizar la verificación visual y física para garantizar el estado (Elongación del arnés, reata, costuras, hebillas y broches de aseguramiento), de todos los cinturones de seguridad en cabina y sillas de pasajeros.
- 2. Reportar el estado, teniendo en cuenta las fallas que presenten o deterioro.
- 3. Utilizar adecuadamente el cinturón de seguridad en la cabina.

Responsabilidades del pasajero:

- Utilizar adecuadamente el cinturón de seguridad de la silla a ocupar (En caso de infracción por no portar el cinturón de seguridad en la silla ocupada, el valor del comparendo y multa, serán asumidas por el pasajero).
- 2. En el caso de evidenciar alguna falla o daño reportar al conductor del vehículo.

La utilización adecuada del cinturón de seguridad, contribuye a prolongar la distancia de parada y reducir la fuerza media del impacto, previniendo así la probabilidad de ocurrencia en daños corporales en un evento de tipo vial.

La Alta dirección, destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión HSEQ (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad Vial).

Esta Política es entendida, aplicada y mantenida al día en todos los niveles de la organización (Colaboradores Administrativos, Operativos, COPASST, COCOLA, COES, Comité de Seguridad Vial), la Alta dirección y firmada por el Representante Legal; el cual se compromete a realizar revisión anual, para dar cumplimiento a las actualizaciones de ley, como su publicación en los diferentes canales de comunicación, participación y consulta, de modo que cada parte interesada o involucrada pueda conocerla al detalle, acepte su compromiso y responsabilidad.

MINDI JOHANNA SABOGAL VANEGAS
Gerente

Bogotá D.C., Colombia



POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Versión: 5

Emisión: 26/07/2024

Vigente a partir de: 30/07/2024

Página 2 de 2

Código: OT-GE-017

PROCESO: GESTION ESTRATEGICA

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION	FECHA
1	Emisión del documento	06-08-2020
	Aprobación del documento	10-08-2020
2	No se realizan actualizaciones	26-10-2021 27-10-2021
3	 Se realiza actualización de la política en las siguientes especificaciones: Generalidades del marco normativo aplicable en materia de seguridad vial. Responsabilidades por parte de la organización. Responsabilidades por parte del conductor. Responsabilidades por parte de los pasajeros. 	01-11-2022 15-12-2022
4	 Actualización de las responsabilidades: Por parte de la organización. Responsabilidades del colaborador en la conducción. Responsabilidades del pasajero. Especificación de recursos requeridos para el cumplimiento de la política. Actualización datos de gerente teniendo en cuenta el cambio de propietario. 	02-08-2023 12-08-2023
5	En las responsabilidades del pasajero se incluye, que en caso de infracción por no portar el cinturón de seguridad en la silla ocupada, el valor del comparendo y multa, serán asumidas por el pasajero.	26-07-2024 30-07-2024

